

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MVES

Villa El Salvador, 17 de enero de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 011-2024-ALC/MVES de fecha 10 de enero de 2024, que resuelve conformar el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2024-2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.",

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).*;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, refiere respecto a la Organización del Programa del Vaso de Leche, que "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; (...). El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, (...)."; así también el numeral 2.2) del citado artículo, establece que "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.",

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-ALC/MVES de fecha 10 de enero de 2024, se resuelve conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2024-2025, teniendo como sustento el Informe N° 163-2023-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 079-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 407-2023-OAJ/MVES ampliado con Informe N° 006-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual, debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la conformación del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL PERIODO 2024-2025** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 011-2024-ALC/MVES de fecha 10 de enero de 2024, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| • GUIDO IÑIGO PERLTA
Alcalde | PRESIDENTE |
| • LIC. ALMENDRA GUILLEN ALFARO
Subgerente de Programas Sociales | MIEMBRO |



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024/MVES

Villa El Salvador, 17 de enero de 2024

- LIC. POLD CHRISTIAN VEGA SALAZAR
Representante del Ministerio de Salud MIEMBRO
- SR. DEMETRIO OBISPO OBISPO
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios MIEMBRO
- SRA. GAELETH YANINA CHÁVEZ GONZALES
Representante de Organización Social de Base MIEMBRO
- SRA. CARMEN DORIS GERÓNIMO FUENTES
Representante de Organización Social de Base MIEMBRO
- SRA. ENMA MARLENI QUISPE CORO
Representante de Organización Social de Base MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de la entidad edil que conforman el Comité, y a la Subgerencia de Programas Sociales la notificación a los demás representantes de dicho Comité, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.munives.gob.pe), y de la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

